

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S307

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S307 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 89), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUSCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRA "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ELOIS EDGARDO HERNANDEZ NIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número Ref./CAOA/0856/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Comisionado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S307**

I.3.- Por oficio número 258001150100/3539/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013897 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S307

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-**  
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

**QUINTA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC22S307**

por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS, S.C.**

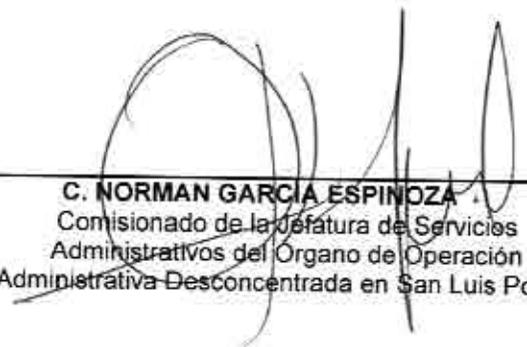
**C. ELOIS EDGARDO HERNANDEZ NIÑO**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S307

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



---

**C. NORMAN GARCIA ESPINOZA**  
Comisionado de la Jefatura de Servicios  
Administrativos del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí



RRSR/HR/JMLM/BERO



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S307**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSÍ  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

San Luis Potosí, S.L.P, Diciembre 28 del 2022  
Ref./CAOA/0856/2022

**C. Elois Edgardo Hernandez Niño,**  
Designado como representante legal de  
Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.  
Calle Muñoz No. 555.Col. Tequisquiapan, C.P. 78230.  
San Luis Potosí, San Luis Potosí.

**Presente.-**

Me refiero al contrato DC22S307 para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para el ejercicio fiscal 2022, con una vigencia del 18 de Febrero 2022 al 31 de Diciembre de 2022, con un importe mínimo de \$4,392,858.30 (Cuatro millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 30/100 MN ) más el impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$10,980,075.60 (Diez millones novecientos ochenta mil setenta y cinco pesos 60/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado (IVA), formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó dicho instrumento jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E33-2021.

Al respecto, en mi carácter de administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número DC22S307, bajo una ampliación en plazo y vigencia, hasta el 31 de Enero 2023 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. Lo anterior por tratarse de un servicio Soporte de Vida para paciente con Enfermedad de Insuficiencia Renal Crónica.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 de su Reglamento.

Atentamente.

**Lic. Norman García Espinoza,**  
Comisionado Jefatura de Servicios Administrativos.

C.C.P. Dra. ~~Maria Guadalupe del Rosario Garrido Rojano~~.- Titular DOAD San Luis Potosí.  
C.C.P. Dr. Efraim Luna Barrios. Titular Jefatura Servicios Prestaciones Médicas.



Av. Cuauhtémoc No. 255, Col. Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
En el Estado de San Luis Potosí  
Jefatura de Servicios Administrativos

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de Diciembre del 2022  
Oficio 258001150100/3539/2022

**Mtro. Aunard Agustín del Rocha Waite**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios

Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtemoc C.P. 06700 Ciudad de México  
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad de la Prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada para los ejercicios fiscales 2021-2022, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en término de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificadorio de Ampliación en **vigencia** al contrato DC22S307 emanado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, del cual me permito proporcionar los datos relevantes a modificar:

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC22S307 son las siguientes:

DICE:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

**DEBE DECIR:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Enero de 2023.

**DICE:**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Enero del 2023.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

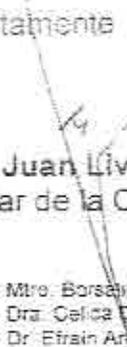
- Solicitud de anuencia del proveedor Nefrología y Diálisis de San Luis S.C. para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada del contrato vigente DC22S307.
- Anuencia del proveedor Nefrología y Diálisis de San Luis S.C. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio.

- al contrato primigenio DC22S307, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.

Lo anterior con fundamento en el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículos 92 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente

  
**Ing. Juan Livio Bello Martínez**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

C.c.p. - Mtro. Borsalino González Andrade - Director de Administración  
C.c.p. - Dra. Celica Duque Molina - Directora de Prestaciones Médicas  
C.c.p. - Dr. Efraín Arizmendi Uribe - Titular de la Unidad de Atención Médica  
C.c.p. - Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa - Titular de la Unidad de Administración  
C.c.p. - Dra. Beatriz Maldonado Almeraz - Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CM1  
458

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013897

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 258001150100/3539/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia, del contrato número **DC225307**, suscrito con la empresa **NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS S.C.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E33-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022"**; para lo cual se anexa al presente, ~~copia simple~~ <sup>copias</sup> de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

COORDINACION TECNICA DE  
DE SERVICIOS Y CONTRATOS  
★ 30 DIC 2022 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS





Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013897

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





# NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN VIGENCIA AL CONTRATO No DC22S307 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022"

Por este conducto, ELOIS EDGARDO HERNANDEZ NIÑO, apoderado Legal de la empresa NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS, SC., haga de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. CAO/0856/2022, con fecha 29 de diciembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al 31 de enero de 2023, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E33-2021 CONTRATACIÓN "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022", bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico DC22S307, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículo 92 de su reglamento, de acuerdo a lo siguiente: vigencia del 18 de Febrero 2022 a 31 de Diciembre de 2022, formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó dicho instrumento jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E33-2021

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitimos seguir brindando el servicio

Atentamente  
Elois Edgardo Hernández Niño  
Apoderado Legal  
Nefrología y Diálisis de San Luis, SC  
29 de diciembre de 2022



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO